



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**

Radicado: **20001310300120210007400**

Accionante: **ALICIA ESTHER MONTERO CRESPO** a través de apoderado judicial **HORACIO ALFONSO PABA GALVAN**

Accionado: **FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por ALICIA ESTHER MONTERO CRESPO a través de apoderado judicial HORACIO ALFONSO PABA GALVAN en contra de la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB, tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, seguridad social y a la vida los cuales considera le están siendo vulnerados por las entidades tuteladas. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a los accionados que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.
- 3.- RECONOZCASE personería a HORACIO ALFONSO PABA GALVAN, identificado con la C.C. 77.193.357 y T.P. 146.478 del C.S. de la J, para actuar en nombre y representación de la señora ALICIA ESTHER MONTERO CRESPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26afe84c3379f7b082e3e2688d9ecda7442e70afb2c25e1f30f08f73f07d5dc**

Documento generado en 07/04/2021 02:50:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar